



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y ASOCIACIÓN ESCURIALENSE PARA LA MUSICA Y DANZA DE RAIZ "ROMPIENDO EL BAILE".

En El Escorial, a 6 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, Don Diego Díaz Palomo, Presidente de la Asociación escurialense para la música y danza "Rompiendo el Baile" con residencia en c/ Carlos V, nº 6 Edif. EMMD en El Escorial, con CIF G87217592, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

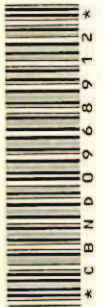
EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.

SEGUNDO: La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial, como aquello que denominamos "Cultura Asociativa", y que no es otra cosa, que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas, que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, el arte del baile, la danza el folklore impartido habitualmente no tiene un carácter de formación directo para el ejercicio de una profesión, sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración, que encuentra en el marco asociativo, otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales, etc., vienen realizando en el Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de todo lo escurialense, las han convertido en importantes en elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

TERCERO.- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento de socializador.



* C B N D 0 9 6 8 9 1 2 *

Gestión Documental: Exp: 746/2016

Diego Díaz





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CUARTO.- Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Especifico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la Asociación Escorialense para la música y danza de raíz "Rompiendo el Baile", a partir de ahora se la denominara en el presente documento como "Rompiendo el Baile" y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la realización de actividades culturales, en el ámbito y la impartición de formación de BAILE, DANZA , FOLKLORE....., dirigidas a todas las edades.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-

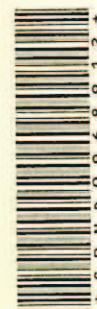
El Ayuntamiento considera que "ROMPIENDO EL BAILE" es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en la Danza ,Baile y el Folklore.

Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.

3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala de baile ubicada en el Centro Cultural y EMMD de El Escorial en el periodo del curso 2016-17, que comprende los meses de octubre de 2016 a junio de 2017 (ambos inclusive) . Los horarios de dicha cesión se concretan en lo siguientes:

DIA MARTES	AULA CENTRO CULTURAL	HORARIO 17:15 A 18:15 HORARIO 18:15 A 19:15
DIA MIERCOLES	AULA EMMD	HORARIO 17:30 A 18:30
DIA DOMINGO	AULA EMMD	HORARIO 10:00 A 13:00

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2016/17.El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.



Gestión Documental: Exp: 746/2016

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - http://www.aytoescorial.org

Disco de Baile



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial participará en la financiación de las actividades convenidas, en función de sus disponibilidades presupuestarias, que en el ejercicio 2016 son de 400 € (Cuatrocientos euros). La Subvención anual es para gastos varios de la Asociación que se tendrán que justificar con original de los justificantes de gastos de las actividades (facturas) con anterioridad al 2 de noviembre de 2016, hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2016.(ver anexo I)

6. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

7. El Ayuntamiento facilitara la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

TERCERA- OBLIGACIONES DE "ROMPIENDO EL BAILE"

1. En contraprestación a la cesión de espacios a "ROMPIENDO EL BAILE" realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita, diversas actuaciones que se enmarcan dentro de este Convenio:

Realización de una actuación coincidiendo con las fechas de las fiestas patronales de San Bernabé, la realización de una actuación en la Plaza de España o instalación municipal a determinar .La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos y de Cultura. Colaboración con las Concejalías de Cultura y festejos en las actividades y actuaciones previas a la Romería Ntra. Virgen de la Herrería.

2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

Se adjuntará al presente Convenio la siguiente documentación (si existe modificación respecto al convenio anterior):

- Estatutos de "ROMPIENDO EL BAILE".
- Datos personales y número de socios.
- Datos personales y número de componentes de la Asociación.



Gestión Documental: Exp: 746/2016

Diego Díaz





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

3. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcionarial, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

5. Las Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento. Si su uso fuera del horario ordinario del resto de actividades del edificio queda sujeto a la apertura y cierre de personal municipal autorizado o personas que presten servicios a la concejalía de cultura.

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas a así lo aconsejen



CUARTO.- Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, la Ley General de Subvenciones 38/2003 y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 887/2006 y la Ordenanza General Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial.

QUINTO.- El presente convenio finaliza el 31 de diciembre 2016. Se entenderá prorrogado un año más, estando condicionada dicha prórroga a la consignación presupuestaria de la subvención nominativamente.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.

Gestión Documental: Exp: 746/2016

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - <http://www.aytoescorial.es>

Dis.º Direct



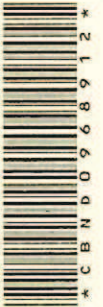


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Y para que surja efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, 6 a abril de 2016.

FDO.:D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE – PRESIDENTE

FDO.:D. DIEGO DIAZ PALOMO
PRESIDENTE DE "ROMPIENDO EL BAILE"



En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

Gestión Documental: Exp. 746/2016



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

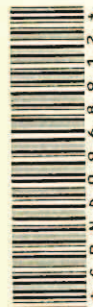
Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello, es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2016 (desde el 1 de enero hasta el 2 de noviembre de 2016). Y así sucesivamente en el resto de ejercicios presupuestarios.
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 2 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de las mismas (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general las facturas serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos, gastos generales de mantenimiento, transporte, materiales o gastos de difusión realizados en el municipio de El Escorial y con carácter de interés general o según convenio. Gastos relacionados con el objeto y fin de la actividad conveniada, pudiendo ser rechazada toda factura que no se relacione con tal fin.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.
- 7) Se presentara junto con la solicitud y justificación una memoria de actividades de la asociación.
- 8) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en las Juntas de Gobierno Locales. Una vez transcurrido estos trámites, el Ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación).

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.

El Escorial, a Enero de 2016



Gestión Documental: Exp: 746/2016